

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 669

26 de febrero de 2014

Presentada por las señoras *Santiago Negrón, Padilla Alvelo y González López*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para instar al Secretario del Departamento de Educación a que retome el concepto de “banco de licencias por enfermedad” creado como un gesto de solidaridad hacia los maestros y maestras con padecimientos crónicos, como sustituto a la directriz recientemente impartida de que los maestros y maestras agoten el exceso de días de licencia por enfermedad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes el Secretario del Departamento de Educación, Honorable Rafael Román, notificó a los maestros y maestras que el pago por el exceso de licencia por enfermedad acumulada y no utilizada se limitaría a cinco días. En consecuencia, indicó, los maestros deberían agotar la diferencia entre días acumulados y días a pagarse, aún cuando no mediara justificación médica. Esta decisión constituye una invitación abierta al ausentismo, lo que a su vez provocará la pérdida de horas de clase, en perjuicio de los estudiantes, y con las predecibles complicaciones administrativas.

Varias organizaciones magisteriales han propuesto al señor Secretario que se reviva el concepto de “banco de licencias por enfermedad”, que permitía que aquellos maestros que no utilizaran sus días disponibles para ausentarse por razones médicas, “donaran” ese tiempo para beneficio de maestros con padecimientos crónicos y genuinamente imposibilitados de asistir a la escuela. De esta forma, se gestionaba de manera solidaria el que maestras y maestros gravemente enfermos no sufrieran descuentos en su salario, en aquellos momentos en que su condición de salud hacía especialmente necesarios los recursos económicos. En el pasado, el “banco” se administraba bajo disposiciones reglamentarias, previa evaluación de la situación de la maestra o

maestro que solicitaba los beneficios por parte de un comité en el que estaba representado el patrono y el magisterio. De implantarse nuevamente, se atendería en gran medida la preocupación por el desembolso que implicaría el pago del exceso de días acumulados, se evitarían ausencias innecesarias, y se permitiría un gesto de solidaridad, humanidad y compañerismo. La propuesta, sin embargo, no ha sido acogida por el Departamento de Educación.

A través de esta Resolución, las senadoras y senadores exhortamos al Honorable Rafael Román a que reconsidere su posición, y a que como una medida de sana administración y un gesto de apertura y buena voluntad, disponga para la restitución del concepto de “banco de licencias por enfermedad”, de tal forma que se permita que aquellos días de exceso de licencia de enfermedad acumulados que el Departamento de Educación ha determinado no pagar, puedan ser transferidos, de forma ordenada y tras la presentación de la evidencia correspondiente, a los maestras y maestros que, por razón de su condición de salud, puedan hacer uso de ellos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Instar al Secretario del Departamento de Educación a que retome el
2 concepto de “banco de licencias por enfermedad” creado como un gesto de solidaridad hacia
3 los maestros y maestras con padecimientos crónicos, como sustituto a la directriz
4 recientemente impartida de que los maestros y maestras agoten el exceso de días de licencia
5 por enfermedad.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución se remitirá al Honorable Rafael Román,
7 Secretario del Departamento de Educación.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.